

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO
Demandado	JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO y JUAN CARLOS GAVIRIA T y Cia. S.C.S
Radicado	050013103011 2020-00054 00
Temas	Pone en conocimiento

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno

De cara al escrito que antecede el Despacho,

RESUELVE

1. Allegar y poner en conocimiento la respuesta a nuestro oficio número 353 del 6 de julio de 2021 proveniente de Acción Fiduciaria donde informa el acatamiento de la medida cautelar que le fue comunicada.
2. ADICIONAR el numeral primero de la providencia del día 9 de julio de 2021 en cuanto a limitar la medida cautelar allí decretada. En consecuencia, la medida cautelar de embargo de los derechos fiduciarios que el demandado JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO con CC. 70.075.199 posea en el FIDECIMOSIMO LOTE RESERVA DE LA ESTACION VIS, administrado por Acción Sociedad Fiduciaria S.A., **se limita en la suma de \$778.200.000.**

Ofíciase a la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A. en su calidad de administradora del FIDECIMOSIMO LOTE RESERVA DE LA ESTACION VIS, comunicándole lo aquí decidido conforme a su solicitud del 12 de agosto de 2021.

3.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fb335b09f4c9ca167a1f5b89533965f549a859096cbbb4c1967121166f63790

Documento generado en 08/09/2021 06:16:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>